

**Servicio  
Canario de la Salud**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



**EXPEDIENTE: 51/F/21/SU/GE/D/0191**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II (EXCLUSIVOS), CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el expediente de contratación 23/S/20/SU/DG/N/AM14 para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, adjudicado por resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de fecha 20.01.21 y registro de resoluciones de 21.01.21 – nº.109.

**Segundo.-** Visto el acuerdo marco suscrito entre la empresa adjudicataria SANOFI AVENTIS, S.A. y la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

**Tercero.-** Visto el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Farmacia, sobre la adquisición de medicamentos de uso humano II (exclusivos), durante un plazo de ejecución de doce (12) meses.

**Cuarto.-** El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente.

**Quinto.-** La empresa ya ha constituido garantía definitiva, con motivo de la adjudicación del acuerdo marco.

Se tendrán en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

**Segundo.-** Asimismo, le es de aplicación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la contratación del acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos).

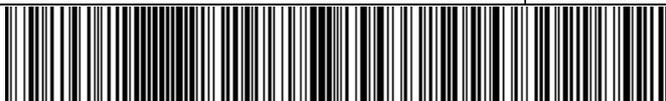
**Tercero.-** Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

**Cuarto.-** Conforme a la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el expediente acuerdo marco celebrado para la contratación del suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), con destino al Servicio Canario de la Salud, las Direcciones Gerencias de los hospitales destinatarios de los bienes, serán competentes para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco suscrito por el Director General de Recursos Económicos, en virtud de la Resolución de 16 de enero de 2013, por la que se revoca la resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan competencias para actuar como órgano de contratación (publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº. 16, de 24 de enero de 2013)



Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 45 01 77 Fax.: 928 44 90 85

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2021 - 08:06:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2530 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2021 08:21:01	Fecha: 10/06/2021 - 08:21:01
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rjA6PPz8b2VgErm_tsci4T0qcbT06er	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 08:23:46	



Por lo expuesto

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), con destino al Servicio Canario de la Salud, por importe de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (326.036,72€) IGIC incluido, a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. con NIF A08163586 y razón del siguiente desglose:

LOTE	CN	PRESENTACION	PRINCIPIO ACTIVO	Nº ENVASES	PRECIO/ENVASE	Envases 2021	Envases 2022	Total 2021	Total 2022
280	709844	CERDELGA 84mg cápsulas duras c/56	ELIGLUSTAT 84mg cápsulas oral	38	13.255,76	19	19	251.859,44	251.859,44
283	792440	THYROGEN 0,9mg polvo para solución inyectable c/2 viales	TIROTROPINA ALFA 0,9mg VIAL 5ml IM	36	612,28	18	18	11.021,04	11.021,04
269	663769	MOZOBIL 20mg/ml 1 vial 1,2ml solución inyectable	PLERIXAFOR 20mg/ml vial 1,2ml subcutáneo	24	5263,02	12	12	63.156,24	63.156,24

**SEGUNDO.-** El plazo de vigencia será de doce (12) meses desde el 15.06.21 hasta el 14.06.22.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco, y, en todo caso, su vigencia se extinguirá con la entrada en vigor del nuevo procedimiento de acuerdo marco para el mismo suministro de bienes.

Conforme a lo indicado en cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos): *"De acuerdo con el artículo 210.3 de la LCSP, y dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía."*

**TERCERO.-** Procédase a formalizar los documentos contables oportunos, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.220.05.01.

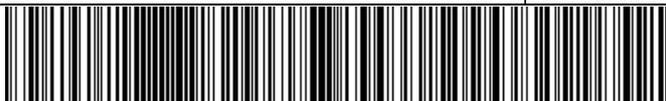
**CUARTO.-** Se notifique esta Resolución a los interesados y se publique en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

**QUINTO.-** Conforme a la cláusula 21.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen para el acuerdo marco para el suministro de medicamentos de uso humano II (exclusivos), no será necesaria su formalización en documento administrativo.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria

POR EL ORGANO DE CONTRATACION,  
Por delegación según resolución de 16.01.13 del Director de Recursos Económicos  
EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ SUAREZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 10/06/2021 - 08:06:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2530 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 10/06/2021 08:21:01	Fecha: 10/06/2021 - 08:21:01
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rjA6PPz8b2VgErm_tsci4T0qcbT06er	 
El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 08:23:46	